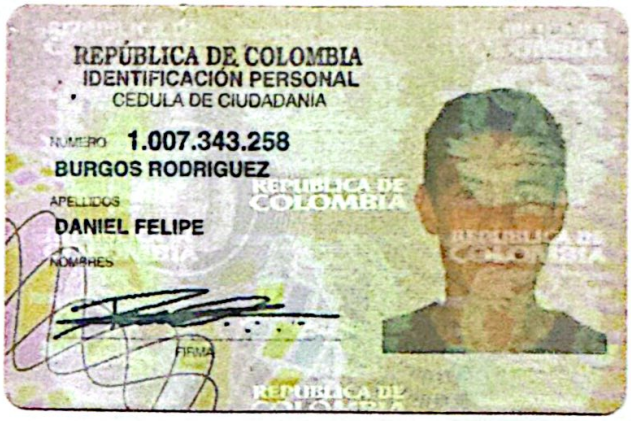




Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:43:46 AM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007343258**
Apellidos y Nombres: **BURGOS RODRIGUEZ DANIEL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2026 05:47:21 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **1007343258**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145615804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 11:49:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007343258
Código de Verificación	1007343258260813114942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301125103

PIB
11:50:59

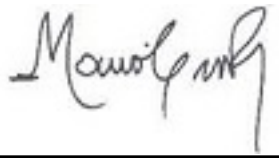
Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007343258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1007343258** de SOGAMOSO

(MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS NIT: 830122129-6		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRIMERA INFANCIA FORMATO AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS	CODIGO	P-PI-FT-004
		FECHA	01/08/2016
		VERSIÓN	24/12/2016
		PÁGINA	Página 1 de 2

El (La) suscrito(a) DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 1007343258 expedida(o) en SOGAMOSO autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Asociación Generadora de Bienestar Show Kids, con NIT 830.122.129-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 13 de agosto de 2026

Firma

Nombre DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ

Cédula 1007343258

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:46 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007343258,**
Apellidos y Nombres **BURGOS RODRIGUEZ DANIEL FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOSERBIEN SHOW KIDS**, con NIT **830122129-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007343258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2026 04:22 PM

Código Verificación: **T6Z24DVJP5**

Válida hasta: **10/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

comfaboy
unidos para crecer

AM.1310.007

Tunja, 29 de mayo de 2023

Señores
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Asunto: Finalización práctica pedagógica investigativa de Adultez

Cordial saludo:

Con la presente me permito informar que los estudiantes del programa de pregrado de Licenciatura en Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa, DANIEL FELIPE BURGOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1007343258, y código 202021765, y LAURA DANIELA CÁRDENAS BERNAL, identificada con cédula No. 1006825327 con código 202023785, desarrollaron la práctica pedagógica investigativa de Adultez con una intensidad de 22 horas presenciales dirigido a los usuarios del programa Adulto Mayor de COMFABOY en la sede de la ciudad de Tunja, cumpliendo con los horarios establecidos inicialmente.

La presente se expide a solicitud de los interesados, a los 29 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES GUERRERO ROSERO
Gerontólogo
Programa Adulto Mayor COMFABOY

Elaboro/ Sandra Rossi

VIGILADO SuperSubsidio
VIGILADO Supersalud

PROGRAMA ADULTO MAYOR
Proceso: Prestación Servicios Recreación
Subproceso: Adulto Mayor

comfaboy unidos para crecer

CIUDAD SEDE DEL PROGRAMA:	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	MODALIDAD O AREA DE SERVICIO
Tunja	Daniel felipe Burgos Rodriguez	

SERVICIO AL QUE RECIBE

Gerontológico Vida Sana

N° consecutivo de sesión	FECHA	HORA	ACTIVIDAD O TEMATICA A DESARROLLAR	No ASISTENTES	ACTIVIDAD		VERIFICADO
					EJECUTADA	REPROGRAMADA	
1	02/03/23	2pm - 4pm	motricidad gruesa y habilidades sociale	27	✓		
2	09/03/23	2Pm - 4Pm	la musica para el desarrollo Motriz/Habilidades Sociales	28	✓		
3	16/03/23	2Pm - 4Pm	coordinación mano - ojo - Autoreconocimiento	18	✓		
4	23/03/23	2Pm - 4pm	memoria corporal (cualidades) hab. psicosocial	17	✓		
5	30/03/23	2Pm - 4pm	motricidad fina y gruesa	19	✓		
6	13/04/23	3Pm - 4pm	Desarrollo psicomotriz	21	✓		
7	20/04/23	2Pm - 4pm	motricidad y las figuras geometricas	20	✓		
8	27/04/23	2Pm - 4Pm	coordinación y psicomotricidad	18	✓		
9	04/05/23	2 Pm - 4pm	memoria psicomotriz	16	✓		
10	18/05/23	2 Pm - 4 Pm	motricidad gruesa y memoria corporal	22	✓		
11	26/05/23	2 pm - 4pm	cierre de practica	29	✓		
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por los instructores del programa de Adulto Mayor de Comfaboy incluyendo las actividades programadas a realizar durante este periódo, registre firma, numero de asitentes por cada sesion y nueva fecha en caso de requerir reprogramación.

Firma del Instructor

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD - INPEC

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **DANIEL FELIPE BURGOS RODRÍGUEZ,** identificada (o) con C.C. No. 1007343258, cumplió con las actividades en calidad de práctica profesional, en el área de psicosocial de la CPMS de Tunja de conformidad con las especificaciones siguientes:

1. INFORMACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN
"Convenio CPMS de Tunja – Universidad UPTC".

2. INFORMACIÓN DEPENDENCIA	
[9] Nombre dependencia:	Área Psicosocial
[10] Nombre Jefe Inmediato:	Fabio Alexander Téllez Rincón
[11] Cargo Jefe Inmediato:	Responsable de Psicosocial.

3. PERIODO DE JUDICATURA AD-HONOREM, PRÁCTICA O PASANTÍA	
[12] Fecha de inicio	[13] Fecha de finalización
1 de agosto del 2023	**30 de noviembre del 2023**

4. FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL AUXILIAR JURÍDICO Y / O PRACTICANTE AD HONÓREM	
De acuerdo con la Resolución de vinculación el (la) estudiante ejecutó, entre otras, las siguientes funciones:	
1.	Desarrollo del programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas - eje preventivo y eje de mitigación.
2.	Desarrollo del programa de apoyo a población con condición excepcional.
3.	Desarrollo del programa de promoción y vinculación de derechos de los privados de la libertad.
4.	Desarrollo de los programas de familia con los PPL.
5.	Las demás asignadas por el responsable del área psicosocial de la CPMS de Tunja

5. EVALUACIÓN GENERAL				
Factores de Desempeño		Calificación		
		Rango	Puntaje	Total
1.	Productividad	1 a 60	60	100
2.	Conducta Laboral	1 a 40	40	

FACTORES DE DESEMPEÑO	
Productividad	Conducta Laboral
La práctica profesional se cumplió con principios de planeación, calidad, responsabilidad con todas las actividades asignadas.	Los comportamientos presentados fueron de respecto, servicio, trabajo en equipo, y responsabilidad. Durante todo el tiempo que duró la práctica profesional.

6. OBSERVACIONES

La presente se expide en Tunja a los 15 días del mes de abril del año 2024.

Atentamente,

TE. CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO
Directora Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tunja

Elaborado por: Fabio Alexander Téllez Rincón.
Fecha de elaboración: 16/04/2024 10:50:38

NIT: 891800260-4
NIVELES: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
DANE: 115001000057
REGISTRO PEI: 150011403080

100-179

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

DANIEL FELIPE BURGOS RODRÍGUEZ, identificado con CC. No 1007343258 de Sogamoso, en calidad de estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, realizó su Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, del programa de Licenciatura en Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa, código estudiantil 202021765, en esta institución educativa Colegio de Boyacá, de carácter público, desde el día 10 de febrero de 2025 hasta el 24 de mayo de 2025 (14 semanas). La práctica se adelantó en la modalidad centralizada, y en el marco de cooperación entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sede central (Tunja) y la Institución.

Durante este período **DANIEL FELIPE BURGOS RODRÍGUEZ** estuvo cumpliendo con la jornada escolar, de 30 horas por 14 semanas, es decir desarrolló un total de 420 horas, cuyas actividades adelantadas fueron:

- Preparar y desarrollar actividades y talleres tanto para docentes, como para los estudiantes del grupo de apoyo pedagógico.
- Diseñar material didáctico o pedagógico para los estudiantes del grupo de apoyo pedagógico.
- Realizar asesoría a los estudiantes dentro de la institución educativa, cuando se requirió de ello.
- Apoyar en la revisión y seguimiento de los estudiantes del grupo de apoyo pedagógico.
- Proponer, planear y ejecutar y sustentar el proyecto de orientación escolar titulado "más allá del aula: sensibilización para una educación sin exclusión".
- Asistir y participar en las actividades curriculares complementarias organizadas por la institución educativa.

La presente se expide en Tunja, con destino a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

LUIS SANTIAGO GARCIA CIFUENTES
Director General

Elaboró: María Juliana Bayona R., secretaria ejecutiva

Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 DE 1962
Nit. 891.800.330

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO

H A C E C O N S T A R

Constancia Nro. 1021842

QUE BURGOS RODRIGUEZ DANIEL FELIPE CON CODIGO 202021765 Y CEDULA DE CIUDADANIA No. 1007343258 DE SOGAMOSO TERMINO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ACADEMICO DE LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA JORNADA DIURNA PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025 Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL SEMESTRE 2 / 2025

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A HOJA DE VIDA. REALIZÓ PRÁCTICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE BOYACÁ. EN TUNJA-BOYACÁ; SE DESARROLLÓ EN MODALIDAD CENTRALIZADA, INICIÓ EL 10/02/2025 Y TERMINÓ EL 24/05/2025; CUMPLIÓ 30 HORAS, POR 14 SEMANAS, ES DECIR 420 HORAS; LA PRÁCTICA SE DESARROLLÓ EN COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y LA INSTITUCIÓN; DIO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD. SEGÚN. RESOLUCIÓN 100/2022 DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Tunja, 02 de Julio de 2025



ANGELA CAROLINA MEDINA AGUILAR
Jefe Departamento

SONIA ISABEL MARTINEZ CETINA

Vigencia 60 días

Código QR para validar documento

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tunja, 08 de julio del 2025

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito recomendar ampliamente al docente **Daniel Felipe Burgos Rodríguez** quien desempeñó sus labores profesionales como **docente de apoyo** en el establecimiento público COLEGIO DE BOYACÁ durante el período de práctica correspondiente. Durante su permanencia, demostró un alto grado de compromiso, responsabilidad y ética profesional en el acompañamiento a los estudiantes, docentes y procesos institucionales. Se destacó especialmente por su liderazgo propositivo, su capacidad para generar ambientes de aprendizaje incluyentes y su disposición para trabajar en equipo. Además, mostró habilidades para la planeación pedagógica, el manejo adecuado de situaciones escolares y el acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas diversas.
Su actitud proactiva, su sensibilidad frente a las dinámicas escolares y su habilidad para integrarse al equipo institucional fueron cualidades que enriquecieron los procesos educativos y de apoyo durante su práctica.

Por lo anterior, no tengo ninguna duda en recomendar al licenciado, Daniel Felipe Burgos Rodríguez para cualquier oportunidad profesional que desee emprender, con la certeza de que continuará desarrollándose con excelencia y compromiso en el campo educativo.

Cordialmente,



Mg. Juan Sebastián Rojas Poveda
Coordinador de Grupo de apoyo pedagógico - COLEGIO DE BOYACÁ

Cel: 3213255341

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO PSICPEDAGOGICO DE SOGAMOSO.

HACE CONSTAR QUE:

El docente, **Daniel Felipe Burgos Rodríguez**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.007.343.258 expedida en Sogamoso, estuvo vinculado a nuestra institución Colegio Psicopedagógico de Sogamoso, como docente orientador en los grados preescolar y básica primaria. Demostrando ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes.

Fecha de Inicio: 26 de mayo de 2025.

Fecha Final: 30 de noviembre 2025.

Objeto: Profesional, docente, depende del rector es responsable de acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a la filosofía y Modelo Pedagógico de la institución. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores. Las funciones de Docentes se encuentran inmersas en la Resolución 15683 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el anexo 2.3-Docentes de Área del Conocimiento, menciona las siguientes funciones esenciales:

1. Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

2. Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.

3. Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.

5. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

6. Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.

7. Conoce e informa sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

8. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.

9. Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.

10. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes,

11. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.

12. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

13. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.

14. Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.

15. Diseñar e implementar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños).

16. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina. inasistencias. constancias de desempeño entre otras).

17. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.

18. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.

19. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.

20. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

21. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.

22. Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.

23. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.

24. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.

25. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

26. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión de riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

Expedida a solicitud de la interesado,

YENID PAOLA GONZALEZ PAEZ
Directora.
Colegio Psicopedagógico De Sogamoso

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

Yo, **María Alejandra Burgos Rodríguez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1057592586 expedida en Sogamoso, docente de matemáticas adscrito(a) a la Institución educativa de carácter Público, I.E. Policarpa Salavarrieta, del corregimiento Santa Fe de Morichal, del Municipio de Yopal - Casanare, certifico que:

El profesional **Daniel Felipe Burgos Rodríguez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1007343258, en función como **Psicopedagogo**, me ha brindado **asesorías psicopedagógicas especializadas de carácter profesional**, de manera particular, continua y responsable, orientadas al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas en mis aulas de clase.

Dichas asesorías se desarrollaron durante el periodo comprendido entre **el 16 de abril de 2025 y el 30 de enero de 2026**, con una intensidad y acompañamiento acordes a las necesidades educativas de estudiantes con **Síndrome de Down, Trastornos Específicos del Aprendizaje (dislexia, discalculia), compromisos cognitivos y otras condiciones asociadas a la diversidad funcional y neurodiversidad**.

Durante este tiempo, el profesional desempeñó las siguientes **funciones**, las cuales certifico fueron ejecutadas con idoneidad, rigor técnico y alto compromiso ético:

1. **Diseño y elaboración de guías pedagógicas individualizadas**, ajustadas a los ritmos de aprendizaje, niveles cognitivos y necesidades educativas específicas de los estudiantes, garantizando accesibilidad curricular y pertinencia pedagógica.
2. **Asesoría especializada en la construcción y ajuste de planeadores de clase inclusivos**, incorporando principios de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), flexibilización curricular y ajustes razonables.
3. **Desarrollo e implementación de estrategias didácticas dinámicas e inclusivas**, orientadas al fortalecimiento del pensamiento lógico-matemático, la participación activa y la motivación de estudiantes con necesidades educativas diversas.
4. **Acompañamiento psicopedagógico en el análisis de casos específicos**, brindando orientaciones claras para la intervención educativa y el manejo pedagógico dentro del aula regular.
5. **Orientación en la adaptación de instrumentos de evaluación**, promoviendo evaluaciones formativas, diferenciadas y coherentes con las capacidades reales de los estudiantes.
6. **Asesoría en la creación de ambientes de aprendizaje inclusivos**, favoreciendo la autonomía, la autoestima, la autorregulación y la convivencia escolar positiva.
7. **Capacitación y sensibilización docente en educación inclusiva**, aportando fundamentos teóricos y prácticos para la atención a la diversidad en el contexto escolar.

8. **Seguimiento y retroalimentación continua de las prácticas pedagógicas implementadas**, evaluando su impacto y proponiendo ajustes para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Certifico que las asesorías recibidas contribuyeron de manera significativa al mejoramiento de mis prácticas pedagógicas profesionales, al fortalecimiento de la inclusión educativa y al bienestar académico y emocional de los estudiantes atendidos.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado(a), para los fines legales y académicos que estime convenientes.

Se firma en **Yopal - Casanare**, a los **2 días del mes de febrero del año 2026**.

Firma: _____

Nombre: María Alejandra Burgos Rodríguez
Cc: 1057592586
Cargo: Docente de Matemáticas.
Teléfono: 3118031775
Correo electrónico: m.alejandraburgosr@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 75265

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría primera (1) del Círculo de Yopal, compareció: MARIA ALEJANDRA BURGOS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1057592586 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

75265-1



1c676eda3e

-------- Firma autógrafa --------

02/02/2026 14:42:35

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
NOTARIA TITULAR
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL

EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
Notaria (1) del Círculo de Yopal , Departamento de Casanare
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1c676eda3e, 02/02/2026 14:44:45

CERTIFICACIÓN

420.115

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL
891855017-7

C E R T I F I C A:

Que revisados los registros de planta: **BURGOS RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. número **1057592586** expedida en Sogamoso (Boy), ha laborado en esta entidad desde el 15/11/2023 a la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula, para el nivel de secundaria asignatura Matemáticas, para la secretaría de educación municipal de Yopal (Casanare), en el corregimiento de Santafé de Morichal.

Se deja constancia que el secretario de la Secretaría de Educación Municipal de Yopal le tomó juramento como lo exige el inciso 2 del artículo 122 de la constitución nacional.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Se expide a solicitud del interesado, en Yopal Casanare a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Secretario de despacho –
Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: FABIAN ESTEBAN DUARTE AVENDAÑO
Cargo: Técnico Administrativo - Historias Laborales

Revisó: MARCIA KATHERINE ZAMBRANO SOLER
Cargo: Profesional Universitario –Talento Humano

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
NIT. 860.009.985-0

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. **1.007.343.258**, laboró en la compañía desde el **25 de febrero de 2026** hasta el **24 de junio de 2026** y las especificaciones de su contrato son:

CARGO:	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TIPO DE CONTRATO:	Fijo
TIPO DE SALARIO:	básico
SALARIO MENSUAL:	$3.000.000,00
PORCENTAJE TIEMPO TRABAJADO:	100%

El valor del salario mensual es proporcional al tiempo trabajado.
La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

Tatiana Cruz

Tatiana Cruz Ortiz
Jefe de Nómina y Seguridad Social
nomina@lasalle.org.co

CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
NIT. 860.009.985-0

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.007.343.258**, laboró en la compañía en los periodos que se detallan a continuación, bajo contratos a término fijo inferior a un año, en cada uno de los periodos señalados:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo
25/02/2026	24/06/2026	Terapeuta Ocupacional

Dentro de las principales funciones asociadas a su cargo, se encontraban:

- Facilitar los procesos de autonomía de los estudiantes de la institución que presentan barreras de aprendizaje y participación, derivadas o no de una discapacidad, a través de la orientación y aplicación de diversas estrategias que favorezcan su desempeño escolar.
- Favorecer la maduración de los sistemas sensoriales de base (táctil, vestibular y propioceptivo) de los estudiantes de la primera y segunda división del colegio, a través del programa de integración sensorial en los encuentros grupales.
- Orientar a docentes bajo el marco de la educación inclusivo para la atención del estudiante que presenta una discapacidad o se encuentre en proceso de barreras de aprendizaje.
- Orientar y vincular a los padres de familia en el proceso de desarrollo integral de sus hijos.
- Valorar de manera individual los estudiantes que son remitidos por los docentes por presentar algún tipo de Barrera en el aprendizaje y participación, derivado o no de una discapacidad, y emitir las respectivas valoraciones a los docentes, equipo directivo y familias, de la atención realizada y las estrategias implementadas.
- Orientar y participar en el diseño e implementación de diversas prácticas pedagógicas que permitan llevar a cabo una educación inclusiva. Así mismo, se dan las orientaciones para hacer las adaptaciones a nivel curricular, metodológico y de acceso, para los estudiantes que presentan una discapacidad.
- Dar pautas a los docentes frente a los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje que no son derivadas de una discapacidad y hacer seguimiento y aplicación de estrategias que puedan favorecer su desempeño ocupacional.
- Brindar a las familias las orientaciones pertinentes de los estudiantes valorados para favorecer su desarrollo integral.
- Vigilar y realizar seguimiento al cumplimiento del proceso terapéutico externo de los estudiantes que se encuentran en el programa de inclusión.
- Aportar al proyecto educativo institucional (PEI), con base en la educación inclusiva.

- Desarrollar evaluaciones participativas basadas en el Índice de Inclusión, con el fin de identificar y eliminar las barreras existentes.
- Realizar de manera consensuada los ajustes razonables requeridos para población esccolar con discapacidad y barreras de aprendizaje, que implican prácticas de flexibilidad curricular y trabajo interdisciplinar respecto a los indicadores de logro, las metodologías y la evaluación.
- Caracterizar, diseñar e implementar estrategias para lograr la participación de los escolares en actividades intra y extraescolares.
- Cooperar en la revisión de informes periódicos de los estudiantes de valoración cualitativa, evidenciando que las valoraciones registradas por los docentes sean acordes a los desempeños y a las adaptaciones curriculares sugeridas a cada estudiante.
- Atender de manera individual a los estudiantes que presentan discapacidad y barreras de aprendizaje, y evidenciar el control de las respectivas atenciones.
- Revisar y socializar ajustes a las evaluaciones periódicas de los estudiantes en proceso de inclusión.
- Participar en los programas del área, brindando formación y capacitación continua al personal en los temas de su competencia.
- Retroalimentar periódicamente a los docentes en la caracterización de los estudiantes, ajustes realizados a su proceso escolar y asistencia y acompañamiento de la familia y del equipo tratante.
- Colaborar en actividades complementarias organizadas por la institución.
- Participar en actividades relacionadas con el proceso de admisiones y matrículas.

La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de julio de 2026.

Cordialmente,

Luis Salazar.

Luis Eduardo Salazar Moreno
Jefe de Talento Humano
Instituto San Bernardo de la Salle
talentohumano@isblasalle.edu.co

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Politécnico
"Álvaro González Santana"

Sogamoso - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso (Boyacá), según Resolución No. 6990 del 12 de diciembre de 1997, No. 003 del 17 de abril, No. 0015 del 4 de agosto de 2003 y No. 455 del 10 de octubre de 2014.

Confiere A:

Daniel Felipe Burgos Rodríguez

T.I. Nº. 1007343258 de Sogamoso (Boyacá)

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial
En Electrónica y Comunicaciones

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica Vocacional, según los planes de estudio y programas vigentes de acuerdo con la Ley General de Educación de 1994 y sus Decretos Reglamentarios.

Hno. Néstor Alonso Agudelo Saldarriaga
C.C. Nº. 13.721.888 de Bucaramanga
Rector

Francisco Javier Aragón Chaparro
C.C. Nº. 9.527.654 de Sogamoso
Secretario Académico

Dado en Sogamoso, Boyacá a los 10 días del mes de Diciembre de 2018

No se requiere Registro interno de la Secretaria de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Registro Interno No. Acta No. 001-2018 Anotado al Folio No. 67

Institución Educativa Politécnico
"Álvaro González Santana"
Calle 3 Sur No. 16-47 – Teléfono: 7715640
Fax: 7702822 - Sogamoso – Boyacá

JORNADA DIURNA
INSCRIPCIÓN DANE 115759001887
NIT: 800.092.127-2
CÓDIGO ICFES: 064204

ACTA DE GRADO

ACTA No. 001-2018

En la ciudad de *Sogamoso (Boyacá)*, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018, se reunieron en la Rectoría los suscritos Rector y Secretario con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado del año lectivo 2018, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA".

Institución debidamente aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, para otorgar el Título de Bachiller Técnico Industrial según Resoluciones No. 6990 de 1997, No. 003 del 17 de Abril de 2003 y No. 0015 del 4 de agosto de 2003, Resolución No. 455 del 10 de octubre de 2014 y el Decreto 1290 de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de,

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
en Electrónica y Comunicaciones

Al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Daniel Felipe Burgos Rodríguez

Identificado (a) con T.I. No. 1007343258 expedida en Sogamoso (Boyacá)

Es fiel copia tomada del Acta General Original No. 001-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018. Esta acta consta de **doscientos tres** (203) estudiantes graduados, empieza con Yudy Solanyi Álvarez Carreño y termina con Laura Natalia Zuluaga Bejarano.

Expedida Sogamoso a los 10 días del mes de Diciembre de 2018. En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 7º del Decreto 180 de 1981.

Rector

Hno. Néstor Alonso Agudelo Saldarriaga
C.C. Nº. 13.721.888 de Bucaramanga - Santander

Secretario

Francisco Javier Aragón Chaparro
C.C. Nº. 9.527.654 de Sogamoso

)TA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

Nit. 1.110.491.487-9

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ

C.C. No. 1.007.343.258 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Licenciado en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja a los 08 días de agosto de 2025

Rector (e)

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico

Diploma No. 161575
Libro de Registro No. 67
Folio No. 136
Fecha 08/08/2025

Jefe Departamento

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

"Vigilada Mineducación"
DECRETO 2655 DE 1953 Y LEY 73 DE 1962

ACTA DE GRADO No. EDUC-351

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 08 días de agosto de 2025, el Rector de la UPTC, la Secretaria General, el Decano y el Secretario de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION, teniendo en cuenta que el (la) estudiante BURGOS RODRIGUEZ DANIEL FELIPE identificado (a) con C.C. No. 1.007.343.258 expedida en Sogamoso, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requerida, los estudios de la carrera PROFESIONAL, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con Nota Sobresaliente), para obtener el titulo profesional de:

LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. RG-152 de fecha 8 de agosto de 2025 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el Titulo mencionado, y lo declara idóneo para ejercer su profesión, en testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma, el cual queda registrado en el libro No. 67 folio No. 136 del 8 de agosto de 2025.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación

RUTH MARIBEL FORERO CASTRO
Rector (e)

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretario General

OSCAR PULIDO CORTES
Decano

MYRIAM LILIANA PIRACON LOPEZ
Secretario Facultad

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BOGOTA, Septiembre 01 de 2026

Señor:

DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ

CC. 1007343258 CL 155 7C 21 TO 3 AP

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 01 de 2025.

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	1007343258	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.343.258**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **27/08/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DANIEL FELIPE BURGOS RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1007343258**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570488470917581**
Fecha de apertura	**23/02/2026**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Scanned with CamScanner